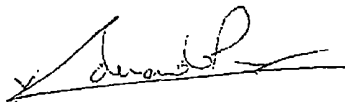


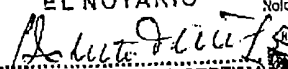
PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.



EDWARD PEREZ

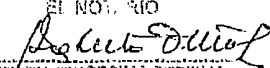
PASP. No. 211647161

con fecha 20 de Octubre de 2009

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

NOTA: DICE QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ
EL MISMO DIA Y EN LA PRESENTE POR EL INTERESADO EN
UNA COPIA DE LA MISMA, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

20 Octubre 2009

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



DECLARACION DE LA VERDAD DEL SEÑOR DON ROBERTO BARRERA
 EN EL PROTOCOLO DE LA VERDAD DEL SEÑOR DON ROBERTO BARRERA
 EN EL PROTOCOLO DE LA VERDAD DEL SEÑOR DON ROBERTO BARRERA
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

20 Octubre 2009

EL NOTARIO

[Firma]

NOTARIA PUBLICA DEL SEÑOR
 Don Roberto Barrera

NOTA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO